



A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Servicio Municipalizado de Deportes tiene previsto asignar a la Asociación de la Prensa Deportiva de Burgos una cuantía de 5.000 €, según el Plan Estratégico de Subvenciones con el fin de financiar la organización de la XXIV del Deporte Bungalés, que culminó con la Gala del Deporte Bungalés de 2022, que se celebró durante los días 9 al 19 de mayo de 2022, siendo el importe previsto de 5.000 € en el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2022.

Obra en el expediente solicitud formulada por la Asociación de la Prensa Deportiva de Burgos, en la que se insta a una colaboración económica en la organización de la Gala referida en el punto precedente.

No obstante, se remite propuesta de gasto por un importe de 3.000 €, y se asigna una operación D por una cuantía de 3.000 €.

En el sentido expresado en el párrafo que antecede, debemos de recordar que toda vez que no estamos ante un caso de concurrencia competitiva en el otorgamiento de la subvención, procede evaluar si nos encontramos en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley citada con anterioridad, que permitan justificar si cabe subvencionar a la Asociación de la Prensa Deportiva con la cantidad prevista en este informe, toda vez que la misma cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención.

Pues bien, y como quiera que, con las acciones mencionadas, se está de alguna manera promoviendo el fomento del deporte en edades donde se considera imprescindible la práctica del deporte como forma de superación humana y del logro de la consecución de objetivos competitivos que desarrollan la personalidad, la subvención señalada obedecería a razones de interés público y social. Igualmente, la actividad está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2021 a 2023.

Por otro lado, no se llevó a cabo concesión de cantidad alguna, dado que el momento procesal en que nos encontramos es el de la asignación de la aplicación presupuestaria con la que hacer frente al gasto de 3.000 €, cuando en realidad debería de ser por 5.000 €, aplicando el Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos dispone que la Alcaldía es el órgano que acreditará la concurrencia de las causas que motivan la concesión de subvención. A tal efecto, se asume lo expuesto en la memoria justificativa firmada por el Sr. Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes, y se reconoce la existencia de razones de interés social para conceder una subvención a la citada entidad por importe de 5.000 €, tal y como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Además, el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones dispone que las que motivan la concesión serán en todo caso objeto de valoración por un órgano colegiado constituido "ad hoc" y que será designado por resolución del alcalde. Este órgano tendrá la misma composición que la comisión de valoración regulada en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, estando presidida por el concejal con delegaciones en la materia de que se trate, contará con un secretario, que será un técnico del área o sección a cuyo cargo esté la gestión de las subvenciones, y al menos dos vocales.

Ahora bien, y dado que nos encontramos a 29 de diciembre de 2022, se precisa la adopción de un acuerdo, entendiendo que debe de ser la Junta de Gobierno Local, pues ha sido esta la que



aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, la que deba de autorizar incrementar en un gasto de 2.000 €, para así conceder la cantidad prevista en dicho Plan para el año 2022. Siendo así, se podrá ejecutar el gasto que permita la concesión de la subvención en el ejercicio presupuestario de 2022, como es preceptivo.

Por todo lo anterior, el Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, propone a V.E., adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el incremento de una cuantía de 2.000 €, y por ende, autorizar un gasto de 5.000 €, para así conceder a la Asociación de la Prensa Deportiva de Burgos, cuyo CIF es G-09297060, una subvención directa por este último importe, con el objeto de financiar la organización de la XXIV del Deporte Bungalés, que culminaron con la Gala del Deporte Bungalés durante el año 2022, así como proceder a la aprobación del Convenio de colaboración que contenga todas las condiciones y compromisos que establezca la normativa general de subvenciones. Debiendo el beneficiario someterse a todas las actuaciones de comprobación y control financiero.

SEGUNDO.- Una vez efectuada la autorización que consta en el dispositivo primero, el Alcalde, al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, habrá de proceder a la concesión de una subvención a la Prensa Deportiva de Burgos, por una cuantía de 5.000 €.

TERCERO.- Para atender a dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria que designe la Intervención Municipal.

No obstante V.E. acordará.
Burgos, 29 de diciembre de 2022
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Leví Moreno Peláez